

Comandancia de Obras, Reserva y Parque de Ingenieros de la 8.ª Región

Don Enrique Cánovas Lacruz, Teniente Coronel de Ingenieros e Ingeniero Comandante de la expresada Comandancia.

Hago saber: Que con arreglo a las disposiciones del Reglamento para la contratación administrativa en el ramo de Guerra (C. L. de 1909, núm. 157), las de la Ley de protección a la industrial nacional, las de la Ley de Contabilidad de 1911 (C. L. n.º 128), lo prevenido en Real orden de 2 de Julio de 1927, (*Diario Oficial* n.º 146) y demás disposiciones complementarias, se saca a pública subasta la contratación de las obras que comprende el proyecto de almacén de paja para el Parque de Intendencia de esta plaza de Coruña, con sujeción a los pliegos de condiciones que se hallan de manifiesto en la misma y modelos de proposición que se insertan a continuación. La celebración de la subasta tendrá lugar el día veintitrés de Mayo próximo venidero, hora de las diez y en las oficinas de la Comandancia Regional de Ingenieros de la octava Región, sitas en la calle de Compostela, número 8, tercero, izquierda.

Para tomar parte en esta subasta, habrá de constituirse previamente en la Caja general de Depósitos una garantía provisional en metálico del cinco por ciento, importe del presupuesto de dichas obras. Este depósito puede constituirse en metálico o en Deuda pública al precio medio de cotización en Bolsa en el mes anterior, a no ser que estuviere prevenido su admisión por su valor nominal, quedando a disposición del Presidente del tribunal de la subasta.

El proyecto de la citada obra y pliegos de condiciones, se hallan de manifiesto en las oficinas de esta Dependencia, todos los días laborables de nueve a catorce horas.

Las proposiciones redactadas con sujeción al adjunto modelo, se presentarán dentro de la media hora siguiente a la indicada, al tribunal constituido al efecto, en papel sellado de la clase octava, en pliego cerrado, sin enmiendas ni raspaduras, uniendo a aquélla la carta de pago en que el licitador justifique haber hecho el mencionado depósito.

La Coruña, 10 de Abril de 1928.— El Ingeniero Comandante, Enrique Cánovas.

Modelo de proposición

D. . . . (nombre y apellidos), o en representación de D. . . . (nombre y apellidos), con poder legal y cédula

la personal número, con domicilio en; enterado del anuncio inserto en la *Gaceta de Madrid* o *Boletín Oficial* de las provincias de) y de todos los pliegos de condiciones y proyecto puestos de manifiesto en las oficinas de la Comandancia Regional de Ingenieros de la 8.ª Región, para contratación de las obras que comprende el proyecto de almacén de paja en La Coruña, se comprometo y obliga con sujeción a las cláusulas del citado pliego de condiciones, a su más exacto cumplimiento y a llevar a cabo la ejecución de las obras que comprende el citado proyecto, por la cantidad de pesetas, con una rebaja de (en letra) por 100 en el tipo 116.736,30 pesetas (en letra) importe del presupuesto fijado como límite. . . . (fecha) de de 1928.
(Firma completa del proponente)

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Alcaldía constitucional de León

Por este Ayuntamiento y a instancia del mozo Valentín Rodríguez González del reemplazo del corriente año, se ha instruido expediente justificativo para heredar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero de su padre Francisco Rodríguez García y a los efectos dispuestos en el párrafo 1.º del art. 276 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento y reemplazo del Ejército y en el art. 293 del mencionado texto legal, se publica el presente edicto para que cuantos tengén conocimiento de la existencia y actual paradero del referido Francisco Rodríguez García, se sirva participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

Al mismo tiempo cito, llamo y emplazo al mencionado Francisco Rodríguez García, para que comparezca ante mi autoridad o la del punto donde se halle y si fuera en el extranjero, ante el Cónsul español, a fines relativos al servicio militar de su hijo Valentín.

El repetido Francisco Rodríguez García, es natural de Carrizo, hijo de Domingo Rodríguez y Gregoria García Villacorta y cuenta 58 años de edad.

Estatura, alto; color, moreno; ojos, negros; pelo, negro; bigote, afeitado; vestía ordinariamente traje de paño color azul marino.

León, 4 de Abril de 1928.— El Alcalde, F. Roa de la Vega.

Alcaldía constitucional de Astorga

La Comisión municipal permanente de este Excmo. Ayuntamiento, en su sesión del día 9 del actual, acordó por unanimidad sacar a pública subasta la contratación de la construcción de un muro en el paseo de Blanco de Ceta de esta ciudad, que se celebrará en la sala capitular de este Excmo. Ayuntamiento al día siguiente hábil de espirar los veinte de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, a las doce horas, bajo la presidencia del Sr. Alcalde o Teniente en quien delegue, siendo la suma de ocho mil ochocientas noventa y tres pesetas y cinco céntimos el tipo de la subasta, debiendo de presentarse los pliegos con sujeción al modelo que se inserta al final y en la forma que determina el artículo 14 del Reglamento de contratación de Obras y Servicios a cargo de las entidades municipales, exigiéndose para tomar parte en la misma un depósito provisional de cuatrocientos cuarenta y cuatro pesetas y setenta y siete céntimos y una fianza definitiva de mil trescientas treinta y cuatro pesetas y tres céntimos, constituida en metálico, valores o signos de crédito del Estado o de este Ayuntamiento, concediéndose un plazo de dos meses para la ejecución de las obras, y se abonará el importe de éstas en la forma que determina el pliego de condiciones, pudiendo bastantearlos poderes de los licitadores que sean representados por otra persona cualquiera de los Letrados que se hallen en ejercicio en esta ciudad, estando el referido pliego a disposición de los licitadores, para ser examinados por los mismos, en la Secretaría de la Corporación a las horas de oficina. Astorga 10 de Abril de 1928.— El Alcalde, Antonio García.

Modelo de proposición

Don, vecino de, calle de, número con cédula personal de la clase, número expedida en con fecha de 192, enterado del pliego de condiciones exigidas para la contratación de la construcción de un muro en el paseo de Blanco de Ceta de esta ciudad, aprobado por la Comisión permanente en sesión de 9 de Abril del corriente año, le acepta íntegramente, y se comprometo a ejecutar las obras objeto del mismo en la cantidad de pesetas (en letra); abonando el resguardo de haber constituido el depósito provisional y cédula personal.

(Fecha y firma)

En v
Ayunta
del día
biéndos
en el an
niento
obras
que se
clamac
subasta
de tres
para ni
bajo el
nientas

Los
verific
en el
junto
estará
ria de
noción
deseen
subaste

La s
Casas
dencia
niente
asisten
signe l
manen
cumple
recer i
TIX OR
once d

Con
artícul
antes c
critas
sona q
por me
tante

profes
extend
clase 8
contin
acompl
la céd
resgua

constit
cipal ó
sito, o
del tip
dad de
cinco
za o d
mar pu
sito de
adjudi
de la c

Los
propo
rrado
presen
há he
Prop
ta de

Alcaldía constitucional de Villaquejada

En virtud de lo acordado por este Ayuntamiento pleno en la sesión del día 10 de Marzo último y habiéndose cumplido con lo dispuesto en el artículo 26 del vigente Reglamento para la contratación de las obras y servicios municipales, sin que se haya producido ninguna reclamación, se anuncia al público la subasta relativa a la construcción de tres locales escuelas nacionales, para niños y niñas de esta villa, bajo el tipo de veintinueve mil quinientas pesetas.

Los pagos de dicho servicio se verificarán en la forma dispuesta en el pliego de condiciones que, junto con los demás documentos, estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento para conocimiento de las personas que deseen interesarse en la indicada subasta.

La subasta se verificará en estas Casas Consistoriales, bajo la presidencia del Sr. Alcalde o del Teniente en quien delegue, y con la asistencia del otro de éstos que designe la Comisión municipal, permanente, el día siguiente a los que cumplan quince días hábiles de aparecer inserto el presente en el *Boletín Oficial* de esta provincia, a las once de la mañana.

Con arreglo a lo prevenido en los artículos 6.º y 13 del Reglamento antes citado, las proposiciones suscritas por el propio licitador o persona que legalmente le represente, por medio de poder declarado bastante por Letrado que ejerza la profesión en este Partido judicial, extendidas en papel sellado de la clase 8.ª y ajustado al modelo que a continuación se inserta, debiendo acompañarse a cada una de ellas la cédula del licitador y además el resguardo acreditativo de haber constituido en la Depositaria municipal o en la Caja general de depósito, o sus sucursales, el 5 por 100 del tipo de subasta, o sea la cantidad de mil cuatrocientas setenta y cinco pesetas, en concepto de fianza o depósito provisional para tomar parte en dicho acto, cuyo depósito deberá completar el que resulta adjudicatario hasta el 10 por 100 de la cantidad importe del remate.

Los pliegos que contengan las proposiciones irán bajo sobre cerrado a satisfacción del interesado presentados, en cuyo anverso deberá hallarse escrito lo siguiente: «Proposición para optar a la subasta de construcción de tres locales

escuelas nacionales de niños y niñas de Villaquejada», y su presentación podrá tener lugar en la Secretaría de este Ayuntamiento todos los días hábiles, desde las nueve a las trece horas, ambas inclusive, durante el plazo que media desde el día siguiente al en que se publique este edicto en el *Boletín Oficial* hasta el anterior al en que ha de celebrarse la licitación de la subasta.

De la entrega y recepción de cada pliego y del resguardo que por separado debe acompañarse, previa la exhibición de la cédula personal corriente del presentado se entregará a éste el oportuno recibo-certificación reintegrado con el timbre correspondiente.

Llegados el día y hora señalados para la subasta, si se presentasen dos o más proposiciones iguales más ventajosas que las restantes en el mismo acto se verificará licitación por pujas a la llana, durante el término de quince minutos, entre sus autores, y si terminado dicho plazo, subsiste la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación provisional del remate, con extrínseca sujeción al pliego de condiciones, y a las disposiciones contenidas en el Reglamento vigente.

Modelo de proposición

Don vecino de habitante en la calle de número ... piso... bien enterado del pliego de condiciones que han de regir en la subasta relativa a se comprometo a con sujeción a las citadas condiciones por la cantidad de (la cantidad en pesetas y céntimos en letra).—(Fecha y firma del proponente).

Villaquejada, a 11 de Abril de 1928.—El Alcalde, José Gallego.

Alcaldía constitucional de Escobar de Campos

Para que la Junta pericial de este Ayuntamiento pueda proceder a la formación del apéndice por rústica, que en su día ha de servir de base a la formación del respectivo repartimiento para el año de 1929, se hace preciso que los contribuyentes que hayan sufrido alteraciones en su riqueza individual presenten sus relaciones de alta en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, acompañadas de los documentos justificativos de pago del impuesto de derechos reales.

Escobar de Campos, 26 de Marzo de 1928.—El Alcalde, Julián Conde.

Alcaldía constitucional de Carrovera

Continuando la ausencia en ignorado paradero, por más de diez años, de Julián Viñayo Fernández, del remplazo de 1926 de este Ayuntamiento, se hace público por medio del presente, rogando a cuantas personas puedan dar razón de su paradero lo comuniquen a esta Alcaldía, a los efectos de quintas y expediente de prórroga de primera clase que se instruye al referido mozo, como hijo único de madre pobre.

Carrovera, 2 de Abril de 1928.—El Alcalde, Juan Álvarez.

Alcaldía constitucional de Santa Cristina de Valmadrigal

Formadas las Ordenanzas para la exacción del arbitrio de carnes y del repartimiento sobre utilidades en este Ayuntamiento, quedan expuestas al público en la Secretaría municipal, durante el plazo de quince días, a fin de oír reclamaciones.

Santa Cristina de Valmadrigal.—El Alcalde, Julián González.

Alcaldía constitucional de Valderrey

Terminada la rectificación del padrón de habitantes con referencia al 1 de Diciembre de 1927, se halla expuesto al público, por término de quince días, en la Secretaría municipal, a fin de oír las reclamaciones que contra la misma puedan formularse.

Valderrey, 1.º de Abril de 1928.—El Alcalde, Luis Combarros.

Alcaldía de constitucional Fresno de la Vega

Según me participa el vecino de esta villa Delphin Nava, el día 4 del corriente se ausentó del pueblo de Cabrerros del Río, donde le tenía de pastor para el vecino de dicho pueblo Casiano Santamarta, su hijo Braulio Nava Chamorro, de 18 años de edad, soltero, de las señas siguientes: Estatura regular, cara larga, delgado, color moreno, nariz regular, vestía traje de pana color claro, el pantalón nuevo, americana usada, con las mangas añadidas, calcetines de algodón negros, zapatos bajos y boina negra nueva; para más detalles, tiene en la cara bastantes granos.

Se ruega a las autoridades la captura del mismo, poniéndole a disposición de su padre, que le reclama.

Fresno de la Vega, a 7 de Abril de 1928.—El Alcalde, Gaspar Rubies.

*Alcaldía constitucional de
Posada de Valdeón*

Aprobado por la Exema. Diputación provincial el padrón de cédulas personales de este Municipio para 1928, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que durante diez días y cinco más, presente las oportunas reclamaciones contra el mismo, pues pasado este plazo, no serán admitidas las que se presenten.

Posada de Valdeón, 2 de Abril de 1928. El Alcalde, Dámaso Rojo.

*Alcaldía constitucional de
Candín*

No habiéndose presentado a ninguna de las operaciones del actual reemplazo los mozos que a continuación se relacionan, ni hecho representar por persona alguna, por el presente se cita y emplaza a los referidos mozos, para que se presenten ante esta Alcaldía a justificar haberlo hecho ante otra autoridad, en el plazo de ocho días, pues pasado dicho plazo, se les instruirá el oportuno expediente de prófugo.

Candín, 2 de Abril de 1928.—El Alcalde, Santiago Abella.

Mozos a quienes se cita

José Abella López, hijo de Bernardo y Genoveva, natural de Tejedo.

Avelino Coro Abella, hijo de Ricardo y de Concordia, natural de Candín.

Pedro Fernández, hijo de Ramona, natural de Balouta.

Fidel García García, hijo de Hilario y de Jovita, natural de Lumezas.

Primitivo Taladríd Taladríd, hijo de Servando y de María, natural de Suertes.

*Alcaldía constitucional de
Villagatón*

Aprobadas por el pleno las Ordenanzas municipales, así como también el Reglamento de los empleados administrativos, facultativos y técnicos del Ayuntamiento, se exponen al público en la Secretaría municipal por término de quince días, para examen de quien lo desee y producir reclamaciones contra los citados documentos.

Villagatón, 2 de Abril de 1928.—El Alcalde en funciones, Francisco Pérez.

*Alcaldía constitucional de
Matanza*

Debiendo confeccionarse durante

el mes actual los apéndices al amillaramiento por los conceptos de rústica y pecuaria que han de servir de base para el repartimiento correspondiente al año de 1929, se advierte a todos los propietarios así como forasteros que hayan sufrido alteración en su riqueza imponible por cualquiera de las causas a que se refiere el artículo 48 del Reglamento vigente de 30 de Septiembre de 1935, que presenten las declaraciones de alta o baja en la Secretaría de este Ayuntamiento hasta el día 20 del corriente, con los documentos justificativos de haber satisfecho los derechos reales a la Hacienda, pues pasado dicho plazo ya no serán admitidas.

Formado el repartimiento general de utilidades en sus dos partes real y personal para cubrir el déficit del presupuesto del año actual, así como el de ganadería por el aprovechamiento de rozas y pastos, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días a fin de que los contribuyentes en ellos incluidos, presenten durante dicho plazo y tres días más las reclamaciones que crean pertinentes y fundadas en hechos concretos y conteniendo las pruebas necesarias para la justificación de lo reclamado, pues pasado dicho plazo no serán admitidas.

Matanza, a 7 de Abril de 1928.—El Alcalde, Juan M. Ruano.

*Alcaldía constitucional de
Villamartin de Don Sancho*

Para que la Junta pericial de este Ayuntamiento pueda proceder a la confección de los apéndices al amillaramiento que ha de servir de base a la contribución territorial para el año de 1929, todos los contribuyentes que hayan de sufrir alteración en su riqueza, presentarán en el plazo de quince días las respectivas declaraciones ante esta Alcaldía, justificando el pago de los derechos reales por la transmisión, sin el cual no serán admitidas.

Villamartin de Don Sancho, 31 de Marzo de 1928.—El Alcalde, Mariano Rodríguez.

*Alcaldía constitucional de
Villamoratiel*

Formado el repartimiento sobre los aprovechamientos de pastos y terrenos labrantíos y baldíos, así como de bebidas, para cubrir las atenciones del vigente presupuesto,

queda expuesto al público por término de ocho días, a partir del que aparezca su inserción en el Boletín Oficial de la provincia, durante los cuales se admitirán las reclamaciones que se presenten por los contribuyentes; advirtiendo que transcurrido dicho plazo se considerará como concertado con la administración al que lo acepte, no pudiendo eximir del mismo a los no conformados con los que se empleará lo dispuesto en la Ordenanza y demás disposiciones vigentes.

Villamoratiel, 3 de Abril de 1928.—El Alcalde, Ángel Santamarta.

*Alcaldía constitucional de
Canalejas*

Para que la Junta pericial de este Ayuntamiento pueda proceder a la confección de los apéndices al amillaramiento que ha de servir de base para la contribución territorial para el año de 1929, se hace saber a todos los contribuyentes que hayan sufrido variación en su riqueza, presenten del plazo de quince días ante esta Alcaldía las correspondientes relaciones de alta o baja debidamente reintegradas y justificando haber pagado los derechos reales a la Hacienda, de lo contrario no serán admitidas.

Canalejas, a 4 de Abril de 1928.—El Alcalde, Gabriel Rodríguez.

*Alcaldía constitucional de
San Cristóbal de la Polantera*

A instancia de Pablo Fuertes Ramos, y para que surta sus efectos el expediente de prórroga de la clase para incorporarse a filas de mozo Juan Francisco Fuertes Martínez, alistado en el año actual por el Ayuntamiento de mi presidencia, se sigue expediente en averiguación de la residencia actual o durante los diez años últimos de su hermano Santiago Fuertes Martínez, y cuya circunstancia son las siguientes: Es hijo de Pablo y de Ursula, nacido en Posadilla de la Vega, provincia de León, el día 24 de Septiembre de 1893, teniendo, por tanto, ahora, y vive, 34 años; su estado era el de soltero y de oficio jornalero al asentarse hace 15 años del pueblo de Posadilla de la Vega, que fué su última residencia en España.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento vigente para el Reemplazo y Reclutamiento del Ejército, se publica este edicto y se ruega a cualquiera persona que tenga noticia del paradero actual durante los últimos diez años de

expresado
ez, que
Alcalde
San O
de Ab
Esteban

Al

Para c
Ayuntam
ormació
niento,
ribuyen
eración
relación
aría mu
e días,
cho los
da, pues
serán ad
ten.

Valde
1928.—El

Al

Aprob
provinci
sonales
el ejerci
to al pú
mismo p
de que d
más, sea
que en j
Borren
El Alcal

Al

Aprob
vinoial
las pers
para el
expuesto
de esta
de diez
umació
Villag
1928.—
ez.

A inst
alle, y
el ex
que pa
mozo Ca
u el a
Ayuntam
sigue
de la res
vez año
Ménd
en las
estían

expresado Santiago Fuertes Martínez, que tenga a bien comunicarlo al Alcalde que suscribe.

San Cristóbal de la Polantera, a 4 de Abril de 1928.—El Alcalde, Esteban Pérez.

*Alcaldía constitucional de
Valdelugeros*

Para que la Junta pericial de este Ayuntamiento pueda proceder a la formación del apéndice al amillaramiento, se hace preciso que los contribuyentes que hayan sufrido alteración en su riqueza, presenten relación de alta y baja en la Secretaría municipal en el plazo de quince días, justificando haber satisfecho los derechos reales a la Hacienda, pues sin este requisito no les serán admitidas las que se presenten.

Valdelugeros, 9 de Abril de 1928.—El Alcalde, Laureano Orejas.

*Alcaldía constitucional de
Borrenes*

Aprobado por la Excm. Comisión provincial el padrón de cédulas personales de este Ayuntamiento para el ejercicio en curso, queda expuesto al público en la Secretaría del mismo por espacio de diez días, a fin de que durante los cuales y cinco más, sean oídas las reclamaciones que en justicia procedan.

Borrenes, 9 de Abril de 1928.—El Alcalde, Tomás Macías.

*Alcaldía constitucional de
Villaquilambre*

Aprobado por la Comisión provincial de León el padrón de cédulas personales de este Municipio para el corriente año de 1928, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de diez días, a los efectos de oír reclamaciones.

Villaquilambre, a 2 de Abril de 1928.—El Alcalde, Manuel Gutiérrez.

A instancia de Sebastián Blanco Calle, y para que surta sus efectos el expediente de prórroga de 1.º grado para incorporarse a filas del mozo Cayo Blanco Méndez, alistado en el año actual de 1928 por el Ayuntamiento de mi presidencia, sigue expediente en averiguación de la residencia actual o durante los tres años últimos de Santiago Blanco Méndez, y cuyas circunstancias son las siguientes: Es hijo de Sebastián y de Victoria, nació en Vi-

llaquilambre, provincia de León, el día 5 de Enero de 1897, teniendo, por tanto, ahora, si vive, 41 años; su estado era el de soltero y de oficio jornalero al ausentarse hace 20 años del pueblo de Villaquilambre, que fué su última residencia en España.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento vigente para el Reemplazo y Reclutamiento del Ejército, se publica este edicto y se ruega a cualquiera persona que tenga noticia del paradero actual o durante los últimos diez años del expresado Santiago Blanco Méndez, que tenga a bien comunicarlo al Alcalde que suscribe.

Villaquilambre, a 28 de Marzo de 1928.—El Alcalde, Manuel Gutiérrez.

*Alcaldía constitucional de
La Pola de Gordón*

No habiendo comparecido a la revisión reglamentaria de su exclusión temporal del servicio, el mozo Ramón Ordóñez García, perteneciente al reemplazo de 1926, se le cita por el presente a fin de que se persone a la práctica del reconocimiento, bajo apercibimiento de ser declarado prófugo caso de no efectuarlo.

La Pola de Gordón, a 10 de Abril de 1928.—El Alcalde, Bernardino González.

*Alcaldía constitucional de
Vega de Espinareda*

Las cuentas de presupuesto y Depositaria correspondientes al año de 1927, con sus justificantes se hallan expuestas en esta Secretaría municipal por término de quince días, al objeto de que por los habitantes de este término municipal puedan formular por escrito reparos y observaciones.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el primer grado de apremio y recargo del 5 por 100 a los contribuyentes que figuran en la relación que obra en este Ayuntamiento, a fin de que en el plazo de cinco días, satisfagan sus descubiertos, transcurrido que sea dicho plazo, quedan automáticamente incurso en el 2.º grado los que no lo hayan verificado en el primero.

Vega de Espinareda, 9 de Abril de 1928.—El Alcalde, Manuel García.

*Alcaldía constitucional de
Truchas*

Aprobado por la Comisión provincial, el padrón de cédulas personales de este Ayuntamiento para el actual ejercicio, se halla expuesto al público en esta Secretaría por espacio de diez días para oír reclamaciones.

Fijadas por la Comisión permanente, las cuentas municipales de este Ayuntamiento correspondientes al año 1927, se hallan con todos sus justificantes, expuestos al público por término de quince días en la Secretaría del mismo para oír reclamaciones.

Conforme al párrafo 2.º artículo 142 del vigente Estatuto municipal, se halla expuesto al público por término de treinta días, el acuerdo del pleno en toda su integridad adoptándose el régimen de carta.

Reformada por el Ayuntamiento pleno, la ordenanza municipal del arbitrio sobre el consumo de carnes, de conformidad con lo dispuesto en el Real decreto del Ministerio de Hacienda, fecha 17 de enero pasado, queda expuesta al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de quince días a fin de que pueda ser examinada por los contribuyentes y formular contra la misma las reclamaciones que crean oportunas.

Aprobadas por el pleno, las ordenanzas municipales de este Ayuntamiento conforme al artículo 166 del vigente Estatuto municipal; así como el Reglamento de empleados, de conformidad con artículo 248 de dicho cuerpo legal, se hallan de manifiesto por el plazo de quince días en la Secretaría del Ayuntamiento.

Truchas, 8 de Abril de 1928.—El Alcalde, Simón Alonso.

*Alcaldía constitucional de
Benavides*

Aprobado con su lificación por la Comisión provincial el padrón de cédulas personales de este Ayuntamiento para el ejercicio actual, queda expuesto al público en la Secretaría del mismo por término de diez días, para que durante dicho plazo y cinco días más, puedan presentar las reclamaciones que crean oportunas.

Benavides, 10 de Abril de 1928.—El Alcalde, Laureano Fernández.

DEPOSITARIA DE FONDOS MUNICIPALES DE LEÓN

Ejercicio de 1928.—primer trimestre.

CUENTA justificada que rinde esta Depositaria, de las operaciones de ingresos y pagos verificados en el trimestre expresado.

CUENTA POR CONCEPTOS

INGRESOS	Total del trimestre anterior por operaciones realizadas		Operaciones realizadas en este trimestre		Total de las operaciones hasta este trimestre	
	PESETAS	Cts.	PESETAS	Cts.	PESETAS	Cts.
1.º—Rentas.....			1.635	50	1.635	50
2.º—Aprovechamiento de bienes comunales.....			5.654	80	5.654	80
3.º—Subvenciones.....						
4.º—Servicios municipalizados.....						
5.º—Eventuales y extraordinarios.....			4.350	35	4.350	35
6.º—Arbitrios con fines no fiscales.....						
7.º—Contribuciones especiales.....						
8.º—Derechos y tasas.....			60.237	75	60.237	75
9.º—Cuotas, recargos y participaciones en tributos nacionales.....			1.794		1.794	
10.—Imposición municipal.....			155.579	60	155.579	60
11.—Multas.....			597		597	
12.—Mancomunidades.....						
13.—Entidades menores.....						
14.—Agrupación forzosa del Municipio.....						
15.—Resultas.....			42.857	44	42.857	44
TOTAL DE INGRESOS.....			272.706	44	272.706	44
PAGOS						
1.º—Obligaciones generales.....			100.046	91	100.046	91
2.º—Representación municipal.....			1.703	80	1.703	80
3.º—Vigilancia y seguridad.....			23.865	39	23.865	39
4.º—Policía urbana y rural.....			9.051	78	9.051	78
5.º—Recaudación.....			7.599	62	7.599	62
6.º—Personal y material de oficinas.....			19.940	80	19.940	80
7.º—Salubridad e higiene.....			19.021	83	19.021	83
8.º—Beneficencia.....			13.572	24	13.572	24
9.º—Asistencia social.....			1.239	40	1.239	40
10.—Instrucción pública.....			5.307	09	5.307	09
11.—Obras públicas.....			19.112	73	19.112	73
12.—Montes.....						
13.—Fomento de los intereses comunales.....						
14.—Servicios municipalizados.....						
15.—Mancomunidades.....						
16.—Entidades menores.....						
17.—Agrupación forzosa del municipio.....			228		228	
18.—Imprevistos.....			1.517	88	1.517	88
19.—Resultas.....			39.107	03	39.107	03
TOTAL DE PAGOS.....			261.311	98	261.311	98

CUENTA DE CAJA

	Pesetas	Cts.
EXISTENCIA EN MI PODER EN FIN DEL TRIMESTRE ANTERIOR.....	21.213	43
Ingreso en el trimestre de esta cuenta.....	272.706	44
CARGO.....	296.919	87
DATA por pagos verificado en igual trimestre.....	261.311	98
EXISTENCIA EN MI PODER PARA EL TRIMESTRE QUE SIGUE.....	35.607	89

En León a 2 de Abril de 1928.—El Depositario, S. Suárez.

INTERVENCIÓN MUNICIPAL

Examinada la presente cuenta, está en un todo conforme con los asientos de los libros de esta Intervención a mi cargo.

En León, a 3 de Abril 1928.—El Interventor, Gabriel Garrote—V.º B.º: El Alcalde, F. Roa de la Vega.—Comisión municipal permanente—Sesión de 4 de Abril de 1928—Aprobada: F. Roa de la Vega.—P. A. de la C. P., Antonio Marco.

Alcaldía constitucional de Cistierna

El padrón de habitantes de este Ayuntamiento rectificado en 1.º de Diciembre último, queda expuesto en la Secretaría municipal por término de quince días, durante cuyo plazo podrá ser examinado por secundario y producir las reclamaciones que crean justas.

Cistierna, 12 de Abril de 1928.—El Alcalde en funciones, H. García.

Alcaldía constitucional de Joara

Aprobadas por este Ayuntamiento las cuentas municipales del ejercicio de 1927, se encuentran expuestas al público con los justificantes de las mismas por espacio de quince días en esta Alcaldía, durante cuyo plazo podrán ser examinadas y formular en ellas reclamaciones crean justas.

Joara, a 10 de Abril de 1928.—El Alcalde, Eustasio Acero.

Alcaldía constitucional de Villamizar

Aprobado por la Comisión provincial el padrón de cédulas personales de este Ayuntamiento, se halla de manifiesto al público en la Secretaría municipal durante los diez días en el fin de que los contribuyentes en él comprendidos puedan formular las reclamaciones que estimen procedentes.

Villamizar, 11 de Abril de 1928.—El Alcalde, Juan Caballero.

Alcaldía constitucional de Alija de los Melones

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento con fecha 1.º de Abril el presupuesto municipal ordinario para el año de 1928 se ha expuesto al público por quince días en la Secretaría de este Ayuntamiento para oír reclamaciones.

Alija de los Melones, 2 de Abril de 1928.—El Alcalde, Adrián G. Villaboa.

ENTIDADES MENORES

Junta vecinal de Vidanes

Por la presente se convoca a reunión que ha de celebrarse en el pueblo el día 15 del próximo mes de Mayo, a las diez de mañana, en la casa del pueblo objeto de nombrar la Comisión a su vez ha de hacer el Presidente del Sindicato o Comunidad Regantes con derecho al usufructo

de las aguas derivadas del río Esla, todos los que utilicen las referidas aguas en término del pueblo de Vidanes y después la formación del correspondiente Reglamento y Estatutos a los que han de atenerse en lo concerniente al usufructo del aprovechamiento referido, solamente con destino al riego de las fincas radicantes en término jurisdiccional de este pueblo.

Vidanes, 4 de Abril de 1928. — El Presidente, Germán Díez.

Junta vecinal de Golpejar de la Tercia

No habiéndose celebrado la subasta de aprovechamientos de pastos del número 722 del Catálogo, llamado «La Peña», anunciada en el BOLETIN OFICIAL del día 6 de Marzo, número 54 por falta de postor, se anuncia de nuevo para el día 29 de Abril, a las diez de la mañana, en la casa Concejo de este pueblo, en las mismas condiciones que determina el anuncio anterior.

Golpejar de la Tercia, 11 de Abril de 1928. — El Presidente, Virgilio Rodríguez.

Junta vecinal de Velilla de la Valduerna

El Concejo pleno de este pueblo en sesión celebrada el día 9 de Febrero último, con el fin de reunir fondos para pagar las obras en construcción de la Escuela, se acordó entre otros, la venta en pública subasta de 131 alisos, divididos en cinco lotes, el primero consta de 17 pies, tasados en 28 pesetas; el segundo, de 83, tasados en 648 pesetas; el tercero, de 31, tasados en 552 pesetas; el cuarto, de 20, tasados en 372 pesetas y el quinto, de 30, tasados en 575 pesetas. También se acordó vender 18 robles, tasados en 545 pesetas.

La subasta se celebrará el día 6 de Mayo próximo, a las tres de la tarde, en la casa Ayuntamiento de Castrillo, presidiendo el que suscribe y asistido de los vocales de la Junta, bajo los tipos de tasación arriba indicados, por pujas a la llana, y para poder tomar parte en ella se precisa depositar previamente sobre la mesa el 5 por 100 del valor del lote correspondiente.

Al rematante se le concede el plazo de un año para la corta y extracción de la madera, y en cuanto a las demás condiciones pueden verse en esta Pedanía desde el día que aparezca el presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL hasta el de la subasta inclusive.

Si por cualquier coincidencia no se celebrase la subasta o quedase algún lote sin vender en dicho día, se repetirá a la misma hora del domingo siguiente.

Velilla de la Valduerna, a 9 de Abril de 1928. — El Presidente, Francisco L. Cuesta.

Junta vecinal de Navatejera

La Junta vecinal de este pueblo, en sesión del día 25 de los corrientes, acordó por unanimidad enajenar un pedazo de terreno comunal propiedad de esta Entidad local menor, sito en término de la misma, al sitio de los Cigüeñines, de setenta áreas de cabida, lindante por el Oriente, con reguero y prado de D. Manuel Campo; Mediodía, terreno común; Poniente, con otro prado del Sr. Campo y Norte, con prado de este señor y terreno común, adjudicándolo en plena propiedad y dominio al referido D. Manuel Campo Ugidos, vecino de la ciudad de León, por el precio de dos mil cien pesetas o sea a razón de treinta pesetas el área a fin de proceder con el importe de dicho terreno a refeccionar los locales de escuela de niños y niñas de este pueblo y la casa de concejo del mismo, los cuales se hallan en estado completamente ruinoso.

Lo que se hace público a fin de que, durante el plazo de diez días, puedan los vecinos formular las reclamaciones que estimen justas; advirtiendo que, pasado este plazo, no se atenderá ninguna, quedando el acuerdo firme y consentido.

Navatejera, 30 de Marzo de 1928. — El Presidente, Felipe de Celis.

Junta vecinal de Sueros

Por el presente anuncio y a los efectos de oír reclamaciones se hallan expuestas al público por el término de quince días, las cuentas de ingresos y gastos de los años 1926, 1927 y parte del 1928 en casa del Presidente, apesar de haber sido leídas en público concejo, terminado el plazo no se oír reclamación alguna.

Sueros, 9 de Abril de 1928. El Presidente, Toribio Rodríguez.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgado de 1.^a instancia de Astorga
Don Angel Barroeta y Fernández de Liencres, Juez de primera instancia de la ciudad de Astorga y su partido.
Por el presente hago saber: Que

en las diligencias para exacción de costas causadas en el Tribunal Supremo de Justicia a instancia de D.^a Manuela García García, vecina de Castrillo de las Piedras y que contra esta se siguen en este Juzgado se han embargado los bienes que luego se dirán los que por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a subasta para cuyo acto se señala el día catorce de Mayo próximo y hora de las once, en este Juzgado, bajo las condiciones siguientes:

1.^a Los bienes embargados carecen de titulación, no habiéndose suplido, por cuyo motivo deberá suplirlos el rematante.

2.^a Los referidos bienes han sido tasados en la cantidad de doscientas pesetas.

3.^a No se admitirán posturas que no cubran los dos tercios de dicho avalúo.

4.^a Para tomar parte en el remate será necesario presentar la cédula personal y consignar la cantidad de veinte pesetas importe del diez por ciento del precio de tasación.

Bienes que se sacan a subasta

Una tierra, en el término de Castrillo de las Piedras, al pago del prado de la Reguerada, regadío, trigal, de cabida seis áreas y veinticuatro centiáreas: linda Oriente, Luis Fuertes; Mediodía, Francisco Vega; Poniente y Norte, camino.

Lo que se hace público para conocimiento general.

Dado en Astorga a nueve de Abril de mil novecientos veintiocho. — Angel Barroeta. — Vicente Romero.

Cédula de citación

Alonso García Casimir, domiciliado últimamente en Villaseca, comparecerá ante el Juzgado de instrucción de Murias de Paredes, en el plazo de diez días, a fin de declarar como testigo en el sumario número 48 de mil novecientos veintisiete, que instruyó por dediciones, contra Germán Bajo González y Filemón Varela Gómez, vecinos de Villaseca; advirtiendo que de no hacerlo, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho, pues así in tengo acordado en providencia dictada con esta fecha en el sumario indicado.

En Murias de Paredes a siete de Abril de mil novecientos veintiocho. — José Espinosa. — Luis Cabeza.

Junta vecinal de Yugueros

Ejecución del Plan de aprovechamientos para el año forestal de 1927-28 aprobado por orden de 27 de Octubre de 1927

Subastas de aprovechamientos forestales

De conformidad con lo consignado en el mencionado Plan, se sacan a pública subasta los aprovechamientos que se detallan en la siguiente relación. Las subastas se celebrarán en la Casa Concejo de este pueblo, en los días y horas que en la misma se expresan, rigiendo, tanto para la celebración de estos actos como para la ejecución de los disfrutes, además de las disposiciones de la Ley de Montes vigente, las especiales prevenidas en los pliegos de condiciones facultativas que fueron publicadas en la adición del BOLETÍN OFICIAL del día 30 y 31 de Enero de 1928.

Número del monte	CLASES DEL APROVECHAMIENTO	Duración del disfrute	Tasación anual	Indemnizaciones	FECHA DE LA SUBASTA	
			Pesetas	Pesetas	Mes y día	Hora
652	Caza.....	5 años....	85,00	85,00	16 de Mayo.....	12.
657	Caza.....	5 años....	25,00	25,00	16 de Mayo.....	12 y 1/2

Yugueros,, 26 de Marzo de 1928.—El Presidente, Aureliano García.

Junta vecinal de La Vid y Ciñera

Ejecución del Plan de aprovechamientos para el año forestal de 1927-28 aprobado por orden de 27 de Octubre de 1927

Subastas de aprovechamientos forestales

De conformidad con lo consignado en el mencionado Plan, se sacan a pública subasta los aprovechamientos que se detallan en la siguiente relación. Las subastas se celebrarán en la Casa Concejo de este pueblo en los días y horas que en la misma se expresan, rigiendo, tanto para la celebración de estos actos como para la ejecución de los disfrutes, además de las disposiciones de la Ley de Montes vigente, las especiales prevenidas en los pliegos de condiciones facultativas que fueron publicadas en la adición del BOLETÍN OFICIAL del día 30 y 31 de Enero de 1928.

Número del monte	CLASE DEL APROVECHAMIENTO	Duración del disfrute	Tasación anual	Indemnizaciones	FECHA DE LA SUBASTA	
			Pesetas	Pesetas	Mes y día	Hora
691	100 metros cúbicos de piedra.....	10 años...	100,00	75,00	29 de Abril.....	10.

La Vid, Abril de 1928.—El Presidente, Maximino Alvarez.

Junta vecinal de Villablino

Ejecución del Plan de aprovechamientos para el año forestal de 1927-28, aprobado por orden de 27 de Octubre de 1927

Subastas de aprovechamientos forestales

De conformidad con lo consignado en el mencionado Plan, se sacan a pública subasta los aprovechamientos que se detallan en la siguiente relación. Las subastas se celebrarán en la Casa Concejo de este pueblo, en los días y horas que en la misma se expresan, rigiendo tanto para la celebración de estos actos como para la ejecución de los disfrutes, además de las disposiciones de la Ley de Montes vigente, las especiales prevenidas en los pliegos de condiciones facultativas que fueron publicadas en la adición del BOLETÍN OFICIAL del día 30 y 31 de Enero de 1928.

Número del monte	CLASE DEL APROVECHAMIENTO	Duración del disfrute	Tasación anual	Indemnizaciones	FECHA DE LA SUBASTA	
			Pesetas	Pesetas	Mes y día	Hora
270	10 metros cúbicos de roble.....		200,00		6 de Mayo.....	10.

Villablino, 7 de Abril de 1928.—El Presidente, Benigno Alvarez.

Imp. de la Diputación provincial